



DECRETO N° 83/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 19 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 3804/2023, donde tramita el pago del Certificado de Obra N° 01 en el marco de la Licitación Pública N° 01/2023 para la “Obra Civil y Arquitectura Estación Depuradora de Aguas Residuales”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 37/2023 D.E. se adjudicó a la firma S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71599663-0 la Licitación Pública n° 01/2023; y

Que, el contratista presentó Certificado de Obra N° 01 en fecha 13.04.2023 que se compone de importe bruto del presente certificado por la suma de PESOS UN MILLON DIEICINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$1.019.249,54); menos la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 305.774,86) correspondiente al anticipo financiero; por lo que resulta el importe neto del certificado por la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 713.474,68); y

Que, la contratista ha constituido una Póliza del IAPSER N° 00139983 por sustitución de fondos de reparo por la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 48/100 (\$50.962,48) correspondiente al 5% del monto certificado; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Area Legal y la Contaduría Municipal; y

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal; Decreto N° 443/2020 y N°486/2020.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Certificado de Obra N° 01/2023 que se compone de importe bruto del presente certificado por la suma de PESOS UN MILLON DIEICINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$1.019.249,54); menos la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 305.774,86) correspondiente al anticipo financiero; por lo que resulta el importe neto del certificado por la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 713.474,68).-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRES CON 11/100 (\$662.003,11), a “S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A.”, CUIT N° 30-71599663-0.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle:
02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-